



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4005/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintiocho de julio del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4005/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] y quien luego de haber subsanado prevención en fecha diecisiete de julio del presente año, ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"1) Número de personas diagnosticadas con Miastenia Gravis a nivel nacional, así mismo, cuantas son mujeres, hombres, sus edades, cuantas trabajan en sector público y cuantas en el sector privado, cuántos son beneficiarios, cotizantes o pensionados, desde la fecha en que se lleve el registro y si existe algún departamento especial que atienda este padecimiento, 2) Que es la Comisión Técnica Evaluadora de Personas con Discapacidad del ISSS, desde cuando está conformada y cuáles son sus funciones, 3) Se encuentra actualmente funcionando la Comisión Técnica Evaluadora de Personas con Discapacidad del ISSS, 4) Si la Comisión anteriormente mencionada, se encuentra en funciones, deseo saber: ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la declaratoria de incapacidad permanente en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para las personas que padecen esa enfermedad y así mismo, donde se encuentra regulado dicho procedimiento?, 5)¿Cuántas declaratorias de incapacidad por Miastenia Gravis se han otorgado, cuantas se han denegado? Y 6) Si no funciona actualmente la Comisión Técnica Evaluadora de Personas con Discapacidad del ISSS, quisiera saber: ¿cuál es el mecanismo sustitutivo a seguir y como funciona?"***; Hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística, la Comisión Técnica Evaluadora de Personas con Discapacidad, la División Evaluación de la Calidad de la Salud y la Sección de Subsidios del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada en el punto uno, la jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística remitió la información referente a los egresos hospitalarios por Miastenia a nivel nacional, de los años 2012 a 2016, detallados por edades, desagregados por sexo y por calidad de cotizante, beneficiario y pensionados; asimismo dicha área informó que de acuerdo a lo solicitado referente al detalle de trabajadores del sector público y privado, informaron que el sistema de altas hospitalarias del ISSS no registra la variable sector (público o privado), por lo que dicha información es inexistente.

Sobre la información referente a si existe algún departamento especial que atienda dicho padecimiento, se consultó a la División Evaluación de la Calidad de la Salud a través de la Coordinación institucional de Especialidad Médica e informaron que los pacientes que padecen

"Con una Visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

de Miastenia Gravis son atendidos en la Unidad de Neuroinmunología del Hospital Policlinico Arce, el número de paciente inscritos es de 175 (40 Hombres y 135 Mujeres).

Que con relación a la información requerida en los puntos dos, tres cuatro y seis, la Comisión Técnica Evaluadora de Personas con Discapacidad remitió dicha información de la cual se proporciona de través de fotocopia.

Con respecto a la información solicitada en el numeral seis, la jefatura de la Sección de subsidios informó que se han tramitado para efectos de pago de Subsidios por incapacidades de diagnóstico Miastenia Gravis: 61 incapacidades para el año 2016 y 25 incapacidades hasta julio 2017; asimismo informaron que no se cuenta con registros de incapacidades denegadas.

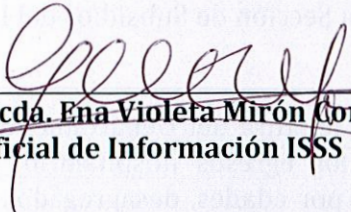
Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Declárese la inexistencia de la información referente a trabajadores públicos y privados, por las razones expuestas en la presente resolución.

Se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.56), lo que corresponde a 14 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS

